I-CO-SINT-UC-ICPCU-2026-10293

Manizales, jueves 23 de julio de 2026

Señor
UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA
Profesional Especializado
Alcaldía de Manizales
asmed.heredia@manizales.gov.co
La ciudad

Referencia: Control Urbanístico / I-CO-SSA-2026-10194
Asunto: Informe Técnico de Inspección – Carrera 9B 57C1 10 barrio La Carola

Cordial saludo,

En atención a la referencia, el Equipo de Control Urbanístico adscrito a la Secretaría del Interior, realizó visita de inspección el día viernes 17 de julio de 2026, al predio ubicado en Carrera 9B 57C1 10 sector Mirador de la Carola II del barrio La Carola, comuna Doce – Nuevo Horizonte, obteniendo el siguiente informe:

1. LOCALIZACIÓN GENERAL

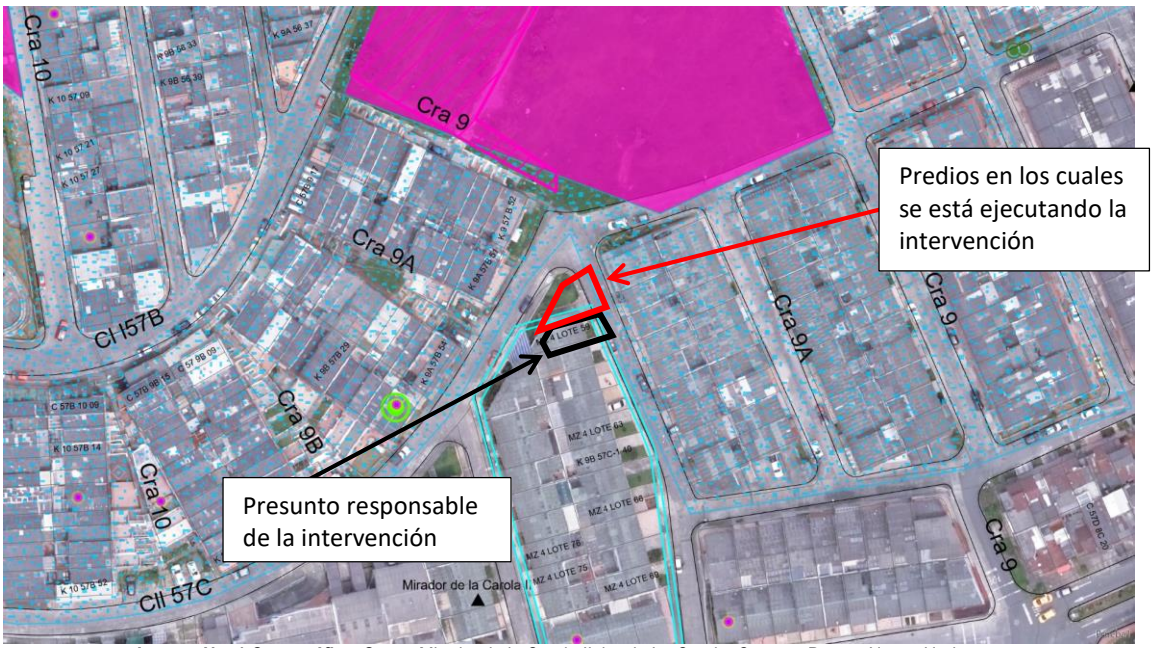


Imagen No. 1 Cartográfica. Sector Mirador de la Carola II, barrio La Carola, Comuna Doce – Nuevo Horizonte
Información catastral copyright MASORA, antes IGAC (Gestor Catastral -Consulta Cartográfica POT Urbano 2017-2031) – SIG.
Fuente: sig.manizales.gov.co

ZONA			BARRIO	COMUNA
URBANA	RURAL	OTRA	La Carola	Doce – Nuevo Horizonte
X				

2. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	
PRESUNTO INFRACTOR	
PROPIETARIO **CÉDULA O NIT**	Luz Nelly Cardona Ospina 24868818 Leidy Johana Castro Cardona 1053819455
DIRECCION:	Mz 4 Lt 59 (En sitio Carrera 9B 57C1 10)
FICHA CATASTRAL:	17001010300001460000100000000
MATRICULA INMOBILIARIA	100-192491
PREDIOS AFECTADOS	
PROPIETARIO **CÉDULA O NIT**	Municipio de Manizales 890801053-7
DIRECCION:	Área de cesión andenes Mz 4
FICHA CATASTRAL:	17001010300001460002600000000
MATRICULA INMOBILIARIA	100-192526
PROPIETARIO **CÉDULA O NIT**	Municipio de Manizales 890801053-7
DIRECCION:	Área de cesión PQS Visitantes
FICHA CATASTRAL:	17001010300001460002700000000
MATRICULA INMOBILIARIA	100-192528
Nota: La información reportada con respecto a la identificación del inmueble fue tomada de la base catastral urbana - Consulta Cartográfica POT Urbano 2017-2031 con fecha de corte febrero 2025, de propiedad de MASORA (Gestor catastral del municipio de Manizales), no obstante, se precisa la importancia de acudir a documentos públicos tales como: certificado de libertad y tradición vigente para efectos de verificar el titular del inmueble.	

3. CUENTA CON LICENCIA		
SI	☐	**No. DE RESOLUCION**
NO	■	
NO APLICA	■	**OBSERVACION: Intervención en Espacio Público**
SIN INTERVENCION AL MOMENTO DE LA VISITA	☐	

4. DESCRIPCIÓN DE LO VERIFICADO

- Al momento de la visita de inspección se pudo evidenciar la construcción en curso de estructura de un nivel, la cual se encuentra localizada en Espacio Público.
  - La estructura consta de un nivel estructural y está siendo construida en perfilería metálica, con muros perimetrales compuestos por entramado metálico y tableros de fibrocemento.
  - La estructura de cubierta se encuentra construida en perfilería metálica con teja corrugada de fibrocemento y tejas plásticas traslucida, esta estructura de cubierta se

apoya parcialmente en la cubierta del inmueble con nomenclatura Carrera 9B 57C1 10.

- Adicionalmente, al costado del inmueble Carrera 9B 57C1 10, fue construida una puerta en perfilería metálica, la cual se encuentra obstruyendo completamente la zona destinada al andén.
- El área total aproximada de construcción bajo cubierta, de acuerdo a medición preliminar en herramienta SIG – POT Manizales, es igual a 55.00m^2.

5. CONSIDERACIONES PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- De acuerdo a consulta cartográfica temática SIG – POT Manizales, las intervenciones están siendo ejecutadas en predios destinados a ESPACIO PÚBLICO.
- Este tipo de intervenciones están restringidas para ser ejecutadas por parte de particulares, ya que se encuentran localizadas en terreno afectado al espacio público.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 Estado previo de los predios objeto de solicitud – Calle 57C1 Carrera 9B esquina
Google Street View – Julio 2024



Fotografía 2 Construcción de estructura en predio propiedad del municipio de Manizales
Capturas propias



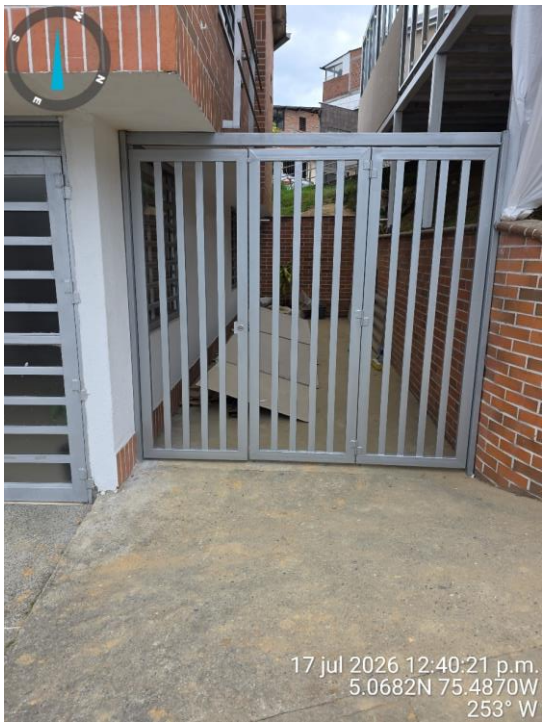
Fotografía 3 Construcción de estructura en predio propiedad del municipio de Manizales
Capturas propias



Fotografía 4 Construcción de estructura en predio propiedad del municipio de Manizales
Capturas propias



Fotografía 5 Estructura en perfilería metálica y muros en estructura liviana
Capturas propias



Fotografía 6 Puerta de cerramiento en zona correspondiente a anden de la Manzana 4
Capturas propias

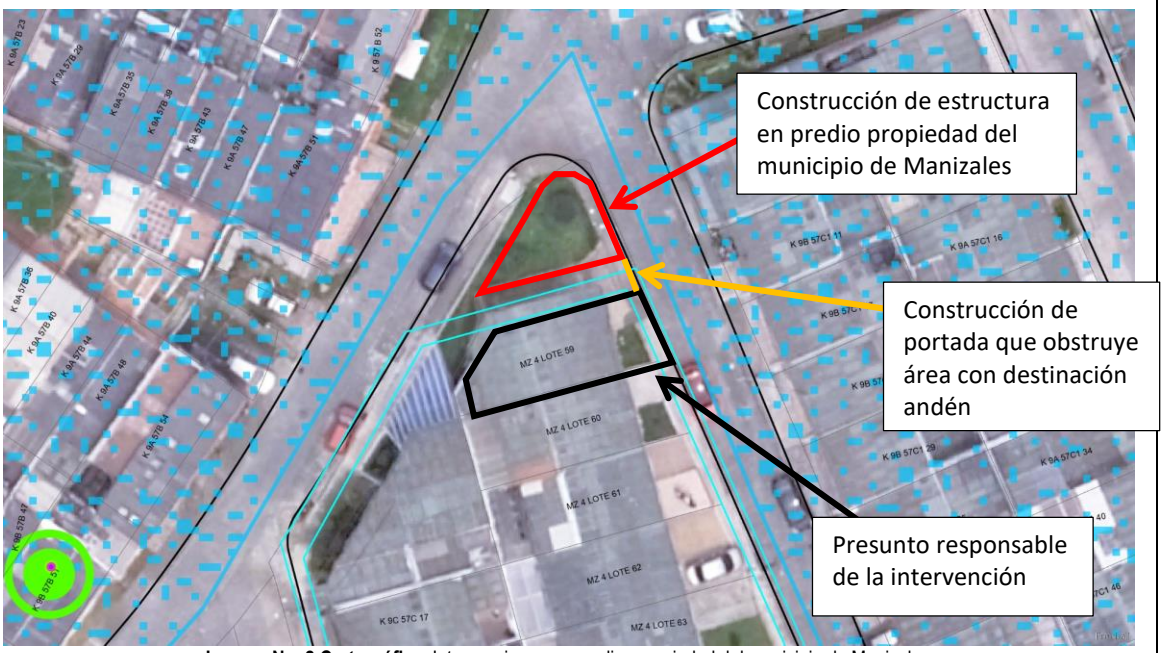


Imagen No. 2 Cartográfica. Intervenciones en predios propiedad del municipio de Manizales
Fuente: sig.manizales.gov.co

7. CONCLUSIONES

- En visita realizada al predio con nomenclatura Carrera 9B 57C1 10 sector Mirador de la Carola II del barrio La Carola, se observa la construcción en curso de estructura en perfilería metálica con cubierta en teja corrugada de fibrocemento y taja plástica traslucida, la cual se encuentra localizada en perdió propiedad del municipio de Manizales.

- Adicionalmente, se pudo observar la construcción de puerta que se encuentra obstruyendo área con destinación de andén contiguo al inmueble Carrera 9B 57C1 10. El área total aproximada de construcción bajo cubierta en terreno afectado al espacio público, de acuerdo a medición preliminar en herramienta SIG – POT Manizales, es igual a 55.00 m^2.

- De acuerdo a consulta cartográfica temática SIG – POT Manizales, las intervenciones están siendo ejecutadas en predios destinados a ESPACIO PÚBLICO.

- Este tipo de intervenciones están restringidas para ser ejecutadas por parte de particulares, ya que se encuentran localizadas en terreno afectado al espacio público.

- Se recomienda la suspensión de actividades como medida preventiva.

- Mediante radicado GED I-CO-SSA-2026-10153, se remitió copia del informe al Jefe de la Unidad de Control de la Secretaría del Interior y a la Oficina Coordinadora de Bienes de la Secretaría de Hacienda Municipal para conocimiento y trámite.

Atentamente,

ING. MATEO SALAZAR NIETO
Profesional Universitario
Equipo de Control Urbanístico
Secretaría del Interior
Alcaldía de Manizales

S-CO-SINT-UC-ICPCU-2026-37271

Manizales, miércoles 21 de octubre de 2026

Señor
ANÓNIMO
La ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición E-CO-2026-25866

Cordial saludo,

En atención a la petición relacionada en el asunto que dice *"Les escribo con el fin de poner en conocimiento el disguto gemeralizado en este sector, por una construcción en esta esquina, y pensamos que es en un espacio publico, lo que antes era una antejardin de la vivienda esquinera;el tema más complicado es que los vehículos que andan por la carrera y por la calle (via de fuerte pendiente), pierden visibilidad, tanto que el día de hoy (sábado 17 de octubre) hubo un accidente entre un carro y una moto. Quedo atento a su pronta respuesta y su colaboración para el desmonte de este adefesio de construcción.."*

Desde la oficina de Control Urbanístico, adscrito a la Secretaría del Interior, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- La situación reportada relacionada con las obras adelantadas en la dirección Calle 9B 57C1, barrio La Carola, fue atendida y visitada por parte del equipo técnico de vigilancia y control urbanístico desde julio de 2025, emitiendo el informe a continuación relacionado, en los cual se describen los hallazgos de la inspección realizada:
  I-CO-SINT-UC-ICPCU-2026-10152 del 21 de julio de 2026
  I-CO-SINT-UC-ICPCU-2026-10293 del 23 de julio 2026

- Considerando lo anterior, se dio traslado del informe a la Unidad de Control adscrito a la Secretaría del Interior, quien, a su vez por reparto fue asignado a la INSPECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO.
- Así mismo, se envió a la Oficina Coordinadora de Bienes del Municipio de Manizales por tratarse de una ocupación que se está adelantando en un bien propiedad del Municipio de Manizales, por lo cual iniciaron acciones administrativas de querella de Policía con el propósito de obtener la restitución real y material del sector perturbado.
- Dado que las obras continuaron y se identificó el presunto infractor, se remitió nuevo oficio recomendando suspensión de actividades y por reparto fue asignado a la Inspección Décima Urbana

de Convivencia y Paz apertura el proceso con expediente No. 2026-12852 por presunta infracción al numeral 3 del artículo 135 de la ley 1801 de 2016.

- Es de mencionar que dichas dependencias son las encargadas de adoptar las medidas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente en la materia y en el marco del debido proceso.

Se envía copia de la presente solicitud a la Inspección de Vigilancia y Control del Espacio Público y a la Inspección Décima Urbana de Convivencia y Paz para su conocimiento y anexo a los expedientes de los procesos que cursan en su despacho.

Es importante mencionar que la competencia del equipo de control urbanístico, adscrito a la Secretaría del Interior, está enmarcada en el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, el cual, señala lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 14.** Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.6.1.4.11** Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general".*

Cordialmente,

BETTY JOHANA TORRES PAVAS
Profesional Universitario
Equipo de Control Urbanístico.
Secretaría del Interior
Alcaldía de Manizales

Copia: Inspección de Vigilancia y Control del Espacio Público.
Inspección Décima Urbana de Convivencia y Paz